



# BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

## GACETA DE MADRID

Depósito Legal M. 1-1958

Segundo fascículo

Viernes 17 de septiembre de

Núm. 223



R. 206

### MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

23745

*RESOLUCION de 9 de junio de 1982, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 989, el zapato de seguridad contra riesgos mecánicos, marca Yalat, modelo Yalrally (M) P. A. C., fabricado y presentado por la Empresa «Calseg, S. A. Yalat», de Artajona (Navarra).*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación del zapato de seguridad contra riesgos mecánicos, marca «Yalat», modelo Yalrally (M) P. A. C., con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el zapato de seguridad marca «Yalat», modelo Yalrally (M) P. A. C., fabricado y presentado por la Empresa «Calseg, S. A.», «Yalat», con domicilio en Artajona (Navarra), carretera Mendigorria, sin número, como calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, de clase III, grado A.

Segundo.—Cada zapato de seguridad de dichos modelo, marca, clase y grado, llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de, consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo—Homologación 989 de 9-VI-1982—Zapato de seguridad, clase III, grado A».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-5 «Calzado de seguridad contra riesgos mecánicos», aprobada por Resolución de 31 de enero de 1980.

Madrid, 9 de junio de 1982.—El Director general, Fernando Somoza Albaronedo.

23746

*RESOLUCION de 14 de julio de 1982, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del texto de la revisión salarial del Convenio Colectivo Interprovincial de la Empresa «Westinghouse, S. A.».*

Visto el texto de la revisión salarial del Convenio Colectivo de la Empresa «Westinghouse, S. A.», correspondiente a la aplicación en el año 1982 de la revisión prevista en el Convenio original para el bienio 1981/1982, recibido en esta Dirección General de Trabajo con fecha 6 de julio de 1982, suscrito por la representación de la Empresa y la representación de los trabajadores el día 30 de junio de 1982, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y el artículo 2 del Real Decreto 1040/1982, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General acuerda:

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección General, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Remitir el texto original del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

Tercero.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 14 de julio de 1982.—El Director general, Fernando Somoza Albaronedo.

### CONVENIO COLECTIVO INTERPROVINCIAL DE LA EMPRESA «WESTINGHOUSE, S. A.»

En Madrid a 30 de junio de 1982, reunidos, de una parte, los representantes legales de la Empresa «Westinghouse, S. A.», que a continuación se relacionan:

Domingo Mombiela, Miguel.  
Durán Martín, Juan.  
Femenía López, José Luis.  
Hernández Bartolomé, José.  
Jaén Lacalle, Manuel.  
Martínez Uriaguereca, José Ramón.  
Moreno del Rosal, Francisco.  
Santos Gistau, José Luis.

y, de otra, los representantes del personal que, asimismo, se detallan:

Aldecoa Astorquí, Angel María.  
Crespo Ramos, Rafael Tomás.  
Gimeno Montero, Rogelio.  
Izquierdo Tardón, Mariano.  
López García-Sotoca, Ildefonso.  
Manzaneda Fernández, Arturo.  
Marín Morte, Francisco.  
Mata del Barrio, Lorenzo.  
Muñoz Molina, Francisco Julián.  
Núñez Magaña, Antonio.  
Peláez Sánchez, Miguel.  
Ramírez Alferez, José.  
Ramírez Alferez, José.  
Suárez Valdés, Jesús.  
Toledo Fernández, Germán.

### ACUERDAN

Primero.—Proceder a la revisión del Convenio Colectivo firmado el 24 de abril de 1981, conforme a lo determinado en los artículos 4.º y 25 de dicho Convenio, que afecta a los Centros de trabajo comprendidos en el ámbito territorial del referido Pacto, que a continuación se detallan:

Fábrica de Córdoba.  
Fábrica de Madrid.  
Fábrica de Valladolid.  
Mantenimiento de Metro.  
Taller de Gijón.  
Casa central.  
Mantenimiento de RENFE.  
Sucursales y Delegaciones comerciales.

Segundo.—Con efectos de 1 de enero de 1982, y con vigencia hasta el 31 de diciembre del mismo año, el Convenio Colectivo firmado el día 24 de abril de 1981 se considera modificado con arreglo a las estipulaciones convenidas en los Acuerdos concluidos por la Empresa con el Comité Intercentros que fueron refrendados con fecha 15 de junio de 1982 y que han de ser incorporados al Plan de Reestructuración de WESA.

Tercero.—En su consecuencia, las tablas salariales, tanto ordinarias como especiales, que han de regir en los Centros de trabajo antedichos durante todo el año 1982, serán las que se acompañan a la presente Acta.

Cuarto.—Asimismo, se consideran incorporados al repetido Convenio todos los puntos contenidos en los Acuerdos Laborales del Plan de Reestructuración, a cuyo efecto se adjunta también a la presente Acta una copia del mencionado Pacto.

En prueba de conformidad firman todos los asistentes en el lugar y fecha arriba mencionados.